



**REPÚBLICA DE COLOMBIA TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
PRESIDENCIA**

Doctora

MARY LUCERO NOVOA MORENO

Presidenta

Consejo Superior de la Judicatura

Ciudad

Asunto: Dificultades derivadas de la implementación del sistema TYBA en el Distrito Judicial de Medellín.

Respetada doctora Novoa Moreno, cordial saludo:

De manera atenta y respetuosa, acatando la decisión adoptada por la Sala Plena de la Corporación en sesión del pasado 22 de abril, me permito poner en su conocimiento, y en el de la honorable Corporación que usted preside, las múltiples dificultades que se han venido presentando en el Distrito Judicial de Medellín como consecuencia de la implementación del sistema de información de gestión de procesos y manejo documental Justicia XXI Web – TYBA. Dichas dificultades han generado un impacto directo y negativo en la adecuada prestación del servicio público de administración de justicia, razón por la cual se solicita la adopción de las medidas correctivas que la situación demanda.

1. Congestión en el reparto de acciones de tutela y procesos ordinarios

En primer término, desde el 7 de abril de 2026 se presentó un alto represamiento de acciones de tutela y de procesos judiciales ordinarios que permanecieron pendientes de reparto entre los distintos despachos judiciales. Si bien, luego de reuniones entre jueces de todas las especialidades, el Consejo Seccional y la

señora Directora Ejecutiva, la situación se ha venido solucionando, aunque no del todo, lo cual ha afectado de manera sensible la capacidad de respuesta y la atención oportuna de los asuntos. En tales condiciones, la prestación del servicio de justicia solo ha sido posible a costa de un mayor sacrificio de tiempo de todos los servidores judiciales, quienes para cumplir sus funciones han tenido que extender la jornada laboral, con afectación de su derecho al descanso. Dicha situación aumenta los niveles de estrés laboral, de por sí altos debido a la alta demanda de justicia que caracteriza a nuestro distrito.

2. Fallas técnicas y errores en el proceso de migración

Durante el proceso de migración al sistema TYBA se han presentado múltiples fallas técnicas, errores de parametrización y dificultades operativas que han impedido el registro normal de las actuaciones. Aquellos registros que el aplicativo permite ingresar se realizan con notable lentitud, pues, a pesar de catalogarse como “*gestor procesal*”, el sistema exige la incorporación manual de actuaciones y providencias.

A título ilustrativo, conviene señalar las siguientes evidencias detectadas en el Tribunal y, en algunos casos, también en los juzgados:

En primer lugar, muchos de los procesos migrados presentaban y presentan inconsistencias en los nombres de las partes o en el número del radicado. En segundo lugar, en algunos casos los expedientes fueron cargados a un solo magistrado; muchos de ellos, inclusive, a funcionarios que no pertenecen a la Corporación desde hace muchos años. En tercer lugar, numerosos procesos, a pesar de estar vigentes, fueron migrados como inactivos, lo que impide registrar las actuaciones correspondientes y, además, retrasa u obstaculiza el proceso de notificación.

Finalmente, como los procesos asignados en segunda instancia son remitidos directamente desde los despachos, sin intervención directa de las dependencias de Apoyo Judicial, el control sobre el conocimiento previo de los asuntos recae exclusivamente en las secretarías del Tribunal. Por ello, desde la puesta en marcha del aplicativo, son múltiples las solicitudes de anulación de actas que se presentan diariamente, en procura de que la asignación respete esa directriz de funcionamiento.

3. Demora en las respuestas de la Unidad de Transformación Digital

Se advierte, con especial preocupación, que la totalidad del proceso de mejora, ajustes y configuración del aplicativo depende de la Unidad de Transformación Digital con sede en Bogotá, cuyas respuestas, en la mayoría de los casos, no resultan oportunas y, en otros, devienen insatisfactorias o simplemente no brindan soluciones, como acontece, especialmente, con las deficiencias de configuración o parametrización del sistema. Esta circunstancia agrava las dificultades operativas descritas, pues impide que los despachos judiciales y, especialmente, las secretarías reciban en tiempo razonable las soluciones que requieren para el normal desempeño de sus funciones.

4. Solicitud de adopción de un plan de choque urgente

En este contexto, resulta necesario que el Consejo Superior de la Judicatura adopte un plan de choque urgente que permita superar la contingencia en el menor tiempo posible. No es admisible que, a costa del esfuerzo de los funcionarios judiciales, de los derechos de los usuarios del servicio de justicia y del adecuado funcionamiento de los despachos, se pretenda la implementación forzada de un sistema que aún no ha sido debidamente perfeccionado ni se encuentra en condiciones técnicas y operativas óptimas para su funcionamiento pleno. Las deficiencias del sistema no pueden trasladarse a los despachos

judiciales ni convertirse en una carga adicional que termine afectando la eficiencia y credibilidad de la administración de justicia.

5. Solicitud de suspensión de términos judiciales

De manera respetuosa, se solicita que se evalúe la posibilidad de suspender los términos judiciales mientras se supera la contingencia generada por la implementación del sistema TYBA. Esta medida, de carácter excepcional y necesaria, permitiría evitar que se configuren vigilancias administrativas por mora en los despachos judiciales, en tanto resulta evidente que los retrasos actualmente existentes no son imputables a la gestión de los juzgados, sino que obedecen a circunstancias estructurales y técnicas propias del proceso de migración y a las fallas del sistema de reparto.

Si bien el Consejo Seccional de la Judicatura, mediante el Acuerdo CSJANTA26-75 del pasado 23 de abril, suspendió los términos durante los días 27 y 28 de abril pasado, dicha medida resulta insuficiente para superar, al menos en parte, la coyuntura actual.

6. Necesidad de un trabajo coordinado con los servidores judiciales

De igual manera, se hace especial énfasis en que los procesos de alimentación, ajuste, corrección y perfeccionamiento del sistema TYBA deben adelantarse de forma conjunta y coordinada entre los equipos técnicos responsables del desarrollo del sistema y los funcionarios y servidores de la Rama Judicial, quienes cuentan con el conocimiento directo y especializado sobre el funcionamiento real de los despachos, los expedientes, sus cargas laborales y las dinámicas propias del ejercicio jurisdiccional.

Solo a partir de un trabajo articulado será posible consolidar una herramienta tecnológica verdaderamente funcional, eficiente y

acorde con las necesidades reales de la administración de justicia.

7. Petición final

Finalmente, se solicita respetuosamente que las consideraciones aquí planteadas sean tenidas en cuenta por el Consejo Superior de la Judicatura en el análisis y adopción de decisiones relacionadas con la implementación del sistema TYBA, priorizando la estabilidad del servicio, la protección de los derechos de los usuarios y la salvaguarda institucional de los funcionarios judiciales.

Cordialmente,

(Firmado electrónicamente)

BENJAMÍN DE J. YEPES PUERTA
Presidente

Firmado Por:

Benjamin De Jesus Yepes Puerta

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d093cf495dbdda9a1da943f207484f48df7cffed62601ed23d0cc64c64ab452**

Documento generado en 05/05/2026 09:59:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>